

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de marzo de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20170015100**

Estando al despacho las diligencias a fin de proveer lo que en derecho corresponda respecto del recurso de reposición contra la providencia de 9 de octubre de 2020, se CONSIDERA:

Propone el auxiliar de justicia_ curador ad litem que se revoque la decisión de disponer cita presencial para su notificación personal y en consecuencia se tenga en cuenta su contestación a la demanda obrante a folios 82 a 83.

En este orden de ideas, con el propósito de continuar el trámite de la instancia atendiendo las manifestaciones del curador de encontrarse en curso de una de las comorbilidades de la Covid-19 a fin de no afectar su salud ni el debido proceso, acatando las directrices de propender por el aislamiento preventivo y el trabajo en casa, dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura en consonancias con las disposiciones nacionales y distritales, ha de revocarse dicha providencia y tener en cuenta la contestación allegada por el auxiliar de justicia.

Conforme lo dicho, se repondrá la providencia.

En mérito de lo expuesto, se RESUELVE:

1°. REVOCAR la providencia de fecha 9 de octubre de 2020. En consecuencia.

2°. Téngase en cuenta la contestación de la demanda presentada por el curador ad litem Oscar Andrés Gaviria Mejía militante a folios 82 a 83.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b06775bd0258197783033728f13c4548d274fb021e3514a357a6f18db5acf5**
Documento generado en 01/03/2021 09:18:12 PM